

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-05-07

Año Fiscal 2006-2007
17 de agosto de 2006

**A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**Asunto: Solicitudes de Anticipo de Fondos para
Viajes al Exterior**

Estimados señores:

Este Departamento emitió el Reglamento Núm. 38, Viajes al Exterior. El mismo establece las normas a seguir por los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a los gastos incurridos en viajes oficiales fuera de Puerto Rico, del estado o país extranjero en que regularmente o permanentemente reside o se hospeda el empleado o la persona particular. Tiene como propósito, además, establecer el importe de las dietas, millaje y alojamiento que se pagarán por concepto de dichos viajes.

El propósito de esta Carta Circular es establecer el término para enviar a este Departamento el Modelo SC 866, Solicitud de Orden de Viaje y Petición de Fondos.

Disposiciones Específicas

1. El Modelo SC 866, Solicitud de Orden de Viaje y Petición de Fondos deberá recibirse en la División de Oficiales Pagadores Especiales del Negociado de Intervenciones del Departamento de Hacienda **cinco días laborables** antes de la fecha en que se realizará el viaje.

2. El Departamento de Hacienda no dará trámite especial a aquellos casos de viajes al exterior en donde el referido Modelo no se tramite dentro del término establecido, salvo en casos extraordinarios de extrema urgencia.

3. En caso de que el funcionario o empleado tenga que efectuar el viaje sufragando los gastos con sus fondos particulares, solicitará el reembolso de los gastos incurridos luego del regreso del viaje oficial mediante el Modelo SC 722, Comprobante de Gastos de Viaje.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-6-99, aprobada el 13 de agosto de 1998.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal concernido en sus respectivas agencias, especialmente a los que intervienen con el trámite del Modelo SC 866.

Cordialmente,

Juan C. Méndez Torres
Secretario de Hacienda